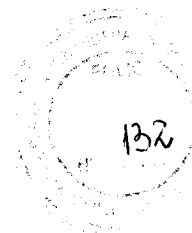




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1081



BUENOS AIRES, 06 JUL 2015

VISTO el Expediente N° S01:0064431/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de enero de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de NOVECIENTAS CINCO (905) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de ROQUE SAENZ PEÑA, LAGUNA BLANCA, LAS PALMAS, FONTANA y otras de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 212.635.555,26), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

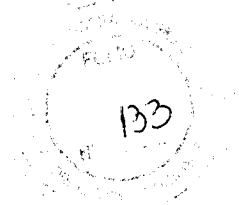
MPPIBYS  
CURAP-PROY S01  
S701  
T  
E

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1081



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 23 de fecha 25 de febrero de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 41 de fecha 23 de febrero de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 1, 2, 4 a 7, 10 a 13, 15 a 19 y 21 a 25 de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.004.171,83).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 20 y de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 1, 2, 4, 5, 7, 11 a 13, 15 a 19 y 21 a 25 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE

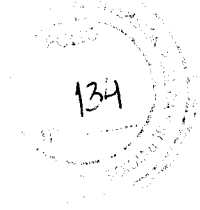
MPFIPYS  
CUADRO PROY. S.O.  
5707  
E

NY  
O



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1081



COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 62 de fecha 9 de abril de 2015 y Nota CCSPRP N° 208 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 20 y de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 1, 2, 4, 5, 7, 11 a 13, 15 a 19 y 21 a 25, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.563.910,71) y de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 194.272.503,34), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.839.543,92) y de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.147.898,68), según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de

MEMORANDOS  
CUDAP/PROY. S. O.  
5707  
+  
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1081



Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 20 y por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 1, 2, 4, 5, 7, 11 a 13, 15 a 19 y 21 a 25 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

MPPiPyS  
CUDAP PROJ 501  
5701  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1081



Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 20 de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.839.543,92) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 1, 2, 4, 5, 7, 11 a 13, 15 a 19 y 21 a 25 de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.147.898,68) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, referidos en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de enero de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO

MPED/SC  
SUBAP/PROY/SC/1

5701

+

4/11

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, a efectos de financiar la construcción de NOVECIENTAS CINCO (905) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de ROQUE SAENZ PEÑA, LAGUNA BLANCA, LAS PALMAS, FONTANA y otras de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M

MFFIPYS CIUDAD PROY SOR
5701
+
E.

RESOLUCIÓN N°

1081

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1081

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	N° de Protocolo	Código de Indec	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea y Monto Convenio Original
20	5/14	22140060	50 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	11.724.366,79	11.724.366,79	0,00	14.563.910,71	2.839.543,92
			<b>MONTO TOTAL</b>		50	11.724.366,79	11.724.366,79	0,00	14.563.910,71	2.839.543,92

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/100.- (\$ 2.839.543,92.-).

MPFIPyS  
CIUDAD PROY. SUR  
5707  
f

mm

mm



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	N° de Protocolo	Código de Indec	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original	Monto 2° Redeterminación	Diferencia Monto 2° Redeterminación y Monto 1° Redeterminación	
1	5/14	22021010	53 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	53	12.437.422,44	14.837.844,97	2.400.422,53	15.199.689,28	361.844,31	
2	5/14	22077030	20 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	20	4.696.632,57	5.603.082,66	906.450,09	5.775.101,75	172.019,09	
4	5/14	22140040	50 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	11.755.048,82	14.023.773,24	2.268.724,42	14.654.394,27	630.621,03	
5	5/14	22112030	35 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	35	8.221.238,61	9.807.937,66	1.586.699,05	10.181.936,93	373.999,27	
7	5/14	22098030	25 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	5.889.240,00	7.025.863,32	1.136.623,32	7.246.754,43	220.891,11	
11	5/14	22028010	45 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	45	10.580.410,47	12.622.429,69	2.042.019,22	13.209.681,37	587.251,68	
12	5/14	22098030	45 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	45	10.577.120,11	12.618.504,29	2.041.384,18	13.065.926,17	447.421,88	
13	5/14	22140060	44 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	44	10.352.910,00	12.209.123,90	1.856.213,90	12.475.815,61	266.891,71	
15	5/14	22084010	10 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	10	2.356.321,74	2.811.091,84	454.770,10	2.836.585,28	25.483,44	
16	5/14	22140060	56 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	56	13.157.310,00	15.698.670,83	2.539.360,83	16.228.332,84	531.662,01	
17	5/14	22126030	50 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	11.739.008,82	14.004.637,52	2.265.628,70	14.587.294,76	582.657,24	
18	5/14	22084020	50 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	11.755.076,06	14.023.805,78	2.268.729,69	14.663.066,94	639.261,16	
19	5/14	22084070	10 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	10	2.356.341,95	2.811.115,95	454.774,00	2.836.609,39	25.483,44	
21	5/14	22021010	25 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	5.882.094,68	7.017.338,95	1.135.244,27	7.187.476,53	170.137,58	
22	5/14	22063080	10 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	10	2.360.370,00	2.815.921,41	455.551,41	2.892.581,81	76.660,40	
23	5/14	22063060	25 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	5.889.240,00	7.025.863,32	1.136.623,32	7.217.135,11	191.271,79	
24	5/14	22140060	48 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	48	11.213.917,01	13.378.202,99	2.164.285,98	14.254.538,82	876.335,83	
25	5/14	22140060	67 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	67	15.751.390,00	18.791.396,34	3.040.016,34	19.759.582,05	968.185,71	
MONTO TOTAL						905	212.635.555,26	244.639.727,09	32.004.171,83	194.272.503,34	7.147.898,68

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100.- (\$ 7.147.898,68.-).

139

MIPYPS  
CUDAP PROY 501  
5707  
8

mm

My